



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 100/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1997.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1997.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DEL LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

SEPTIMO.-DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.997



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha tres de Noviembre de 1997, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 4 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.997

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. Francisco Gonzalez Gimenez.
D. Juan Gallego Ballester
D^a. Ana Toro Perea
D. Jose Miguel Pérez Pérez.
D. Antonio Garcia Aguilar
D. Juan Fdo. Ortega Paniagua.
D. Nicolás A. Moreno Pimentel.
D. Jose María Gonzalez Fernandez.

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario : D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 4 de noviembre de 1.997, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 03.11.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

1. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA SA se presenta, debidamente visada por los técnicos municipales la certificación nº 1 de la obra de "Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las zonas turísticas de Roquetas de Mar, Fase 1ª subfase A" por importe de 8.807.423.- pesetas.
La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.



2. Por el adjudicatario de las obras, MANUELA VELAZQUEZ DE CASTRO Y GARCIA, se presenta la certificación nº 1 de las obras de "Construcción de cuatro Aulas en el C.P. Arco iris de Aguadulce, Roquetas de Mar, visada por el técnico municipal y por importe de 3.920.165.- pesetas. La Comisión, informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

3. Por la empresa PROBISA se presentan dos facturas 55100 y 55101 ejercicio 97, por importe de 1.028.340.- y 1.145.152.- pesetas respectivamente, correspondientes ambas, según visado del técnico de Urbanismo Municipal a Mantenimiento de Viales. La Comisión informa ambas facturas favorablemente y propone a Comisión de Gobierno municipal su aprobación.

4. Por la empresa adjudicataria de las obras, PROBISA se presenta certificación 1ª y última de las obras de "Proyecto básico y de ejecución de Acondicionamiento C/La Higuera y Guadalupe" visada por el técnico municipal de urbanismo y por importe de 2.316.311.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a C.G.M. su aprobación.

5. NACOBRA S.L. presenta factura nº 50/97 correspondiente a Reposición de Acerado según visado del técnico municipal competente y por importe de 2.634.710.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta factura y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

6. Por la empresa FIRCOSA se presenta factura nº 216 de 30/09/97 visada por el técnico municipal de urbanismo, correspondiente a reposición de asfalto T.M. y por importe de 1.889.176.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta factura, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 215 ejercicio 97 ref. 8454007742266 por importe de 10.824.- pesetas cuota municipal y 4.329.- pesetas cuota provincial, y solicitado por Dª SOLEDAD LOPEZ MONTALBAN, debiendo presentar original de carta de pago.

2. Por baja en ambas actividades, procede devolución tres trimestres I.A.E. recibo nº 2488 ejercicio 97 ref. 8453012072005 por importe de 28.458.- pesetas cuota municipal y 11.383.- pesetas cuota provincial, y recibo nº 2489 ejercicio 97 ref. 8454014993566 por importe de 4.657.- pesetas cuota municipal y 1.863.- pesetas cuota provincial, y solicitado por Dª CRISTINA SAN EMETERIO CASTRO, debiendo presentar originales de cartas de pago.

3. Por baja en la actividad, procede devolución un trimestre I.A.E. recibo nº 2403 ejercicio 95 ref. 8453008983544 por importe de 4.486.- pesetas cuota municipal y 1.794.- pesetas cuota provincial, y solicitado por Dª SABRINA MONDINO, debiendo presentar original de carta de pago.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En cuanto a la devolución tasas basura a la que alude la recurrente, para entrar en el estudio de su petición, deberá presentar la solicitud de baja presentada en su momento o de cambio de titularidad, dado que estas solicitudes han de ser expresas y no pueden tener carácter retroactivo.

4. La Comisión, visto que por la Gerencia Territorial del Catastro se ha procedido al alta de una serie de unidades de urbana con efectos de 1.996 y de un resto de solar con r.c. 6940608 a nombre de SAT ROSEGAR, la Comisión estima procede devolución exceso cuota IBI Urbana solar ejercicio 96 indebidamente abonadas, nº fijo 9262936G y por importe de 58.206.- pesetas, debiendo presentar original de recibo abonado.

5. Por haberse producido el alta de la construcción ubicada en la r.c. 5289406 con efectos de 1.994, liquidación 1538/97 la Comisión estima procede devolución cuota abonada como solar para esta misma r.c. y desde el ejercicio de 1.994 al 96, nº fijo 9271445M y por importe de 43.404.-, 30.885.- y 33.128.- pesetas respectivamente y solicitado por D^a BLANCA FUENSANTA GONZALEZ GONZALVEZ, debiendo presentar originales de cartas de pago.

6. Por haberse producido el alta de la construcción ubicada en la r.c. 3252960 con efectos de 1.996 (liquidación 230/97) la Comisión estima procede devolución cuota abonada como solar para esta r.c. y ejercicio, con nº fijo 9255242G y por importe de 16.806.- pesetas, solicitado D. ANTONIO FERNANDEZ OSORIO, debiendo presentar original de recibo abonado.

7. Por haberse producido el alta de la construcción ubicada en la r.c. 4989902 con efectos de 1.996 (liquidación 463/97) la Comisión estima procede devolución cuota abonada para esta misma r.c. y ejercicio pero con la cuota de la anterior construcción existente en la misma, con nº fijo 9338443S y por importe de 16.345.- pesetas, solicitado D. LUIS GUTIERREZ MOZO, debiendo presentar original de carta de pago abonado.

8. Por haberse producido el alta de la construcción ubicada en la r.c. 6237111 con efectos de 1.996 (liquidación 611/97) la Comisión estima procede devolución cuota abonada como solar para esta r.c. y ejercicio, con nº fijo 9262348V y por importe de 8.491.- pesetas, solicitado D. JOSE MANUEL MORENO LINDEZ, debiendo presentar original de carta de pago abonado.

9. Por haberse producido el alta de las construcciones ubicadas en la r.c. 1182802 con efectos de 1.995 (liquidaciones 210/97 y 209/97) la Comisión estima procede devolución cuotas abonadas como solar para esta r.c. y ejercicios 95 y 96, con nº fijo 9256751R y por importe de 4.034 y 4.327.- y pesetas respectivamente, a nombre de D^a ISABEL COBOS ROBLES, y solicitado por D. Francisco Martin Torres, debiendo presentar originales de cartas de pago abonadas.

10. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres I.A.E. recibo nº 366 ejercicio 97 ref. 8401007273705 por importe de 8.100.- pesetas cuota municipal y 3.240.- pesetas cuota provincial, y solicitado por D. MANUEL VALDIVIA PORCEL, debiendo presentar original de carta de pago.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

11. Por baja en ambas actividades, procede devolución un trimestre I.A.E. Liq. 652/97 ejercicio 97 ref. 8456006821166 por importe de 1.553.- pesetas cuota municipal y 621.- pesetas cuota provincial, y Liq.786/97 ejercicio 97 ref. 8457000771012 por importe de 3.513.- pesetas cuota municipal y 1.405.- pesetas cuota provincial, y solicitado por D. ISMAEL VIDAL PEREZ, debiendo presentar originales de cartas de pago.

12. La Comisión informa favorablemente la solicitud baja tasa basura para el inmueble sito en Aguadulce, C/Sonora 3, Las Gaviotas III puerta 9 solicitado por D^a MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ.

13. Por duplicidad, procede devolución 12.449.- pts principal mas 2.490.- recargos cuota IVTM ejercicio 96 vehículo AL-9073-U, solicitado por D^a CARMEN SANTIAGO SANTIAGO.

14. Por error en la cuota liquidada para la vivienda sita en C/Andarax 3, procede devolución 7.101.- pts p.p. tasas basura mas IVA ejercicio 97 recibo 23423, solicitado por D. ABELARDO VICO FERNANDEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

15. La Comisión, a la vista de lo dispuesto por el artº 94.1.d) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL. y de la solicitud y documentación aportada por D^a M^a CARMEN AGUILA ALVAREZ, informa favorablemente la exención solicitada en el IVTM para el vehículo AL-6142-Y.

16. Se dá cuenta a la Comisión del escrito presentado por D. JAIME DIAZ PEREZ en el que textualmente se manifiesta "Que a efectos de lo dispuesto en el artº 51.1.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción y en cumplimiento de lo preceptuado por el artº 110.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común comunica su intención de interponer Recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo dictado por el Negociado de Gestión Tributaria de ese Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 1.997 ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada"

17. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. MANUEL VARGAS MOLERO reclamando contra notificación ejecutiva recibida en concepto de Contribuciones Especiales expdte 2963/96, y solicitando en base a su situación revisión del expediente y exención del pago, y visto el informe emitido al respecto por el departamento de Servicios Sociales Municipal, desestima su petición.

18. Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se remiten informes técnicos sobre la procedencia de las exenciones y bonificaciones contempladas en el apartado 1, letras d) y e) y en el apartado 3, del artículo 83 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que se contraen a las siguientes:

1. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES COEDISURS S.L., ref. 8457002678415 epígrafe 501.1, informe desfavorable.

2. D. DIEGO MUÑOZ DOBLADO, REF. 8457004306913, epígrafe 504.7, informe favorable.

La Comisión los informa en sus propios términos.



19. Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se remite informe técnico sobre la procedencia de las exenciones y bonificaciones contempladas en el apartado 1, letras d) y e) y en el apartado 3, del artículo 83 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que se contraen a las siguientes:

1. ASPRODESA, Ref. 95/8455006105384, 97/8456006440874 y 97/8456006440874, informe favorable al reconocimiento de la exención. La Comisión lo informa en sus propios términos.

20. La Comisión informa favorablemente la solicitud fraccionamiento pago expediente Contribuciones Especiales nº 4211/96 por importe de 167.400.- pesetas solicitado por D. FRANCISCO PARRON MORENO, en cuatro plazos de 47.400.- pesetas el primero y 40.000.- pts los tres últimos, con vencimiento los días 20 de cada mes entre noviembre de 1.997 y febrero de 1.998 ambos inclusive, debiendo presentar garantía bancaria suficiente y bien entendido que estos pagos fraccionados devengarán sus correspondientes intereses de demora.

21. La Comisión, visto el escrito remitido por la DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JJ.AA. por el que se comunica que se han traspasado las funciones de la Administración del Estado a la CC.AA. en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia y solicitando que los recibos de los inmuebles se desglosen en dos periodos, se le comunica que no existe constancia en el I.B.I. de Naturaleza Urbana de recibos de inmuebles con este destino.

3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, y visto los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a facturas de Data, por Créditos Incobrables, otros motivos, bajas y minoraciones, las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 180/97 de 15/10/97. Certificaciones IAE, IBI Urbana y basura. Ejercicios 1.994, 95 y 96. Créditos incobrables. importe de la factura: 369.956.- pesetas.

2. F/D nº 181/97 de 15/10/97. Recibos A,B,A, IVTM, IBI Urbana. Ejercicios 1.992 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 475.536.- pesetas.

3. F/D nº 182/97 de 22/10/97. Recibos ICV, IVTM, ABA e IBI Urbana. Ejercicios 1989 a 1996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 614.105.- pesetas.

4. F/D nº 183/97 de 22/10/97. Certificaciones basura, IVTM e IBI Urbana. Ejercicios 1.992 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 107.364.- pesetas.

5. F/D nº 184/97 de 23/10/97. Certificaciones IVTM. Ejercicio 1.996. Bajas. Importe de la factura: 45.076.- pesetas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6. F/D nº 185/97 de 23/10/97. Certificaciones IVTM, basura e IAE. Ejercicios 1.996 y 1.997. Bajas. Importe de la factura: 582.504.- pesetas.
7. F/D nº 186/97 de 23/10/97. Recibos agua, basura y ECUA. Ejercicios 1.993, 94, 95 y 96. Bajas. Importe de la factura: 41.496.- pesetas.
8. F/D nº 187/97 de 23/10/97. Certificaciones basura, IBI Urbana y Cont. Especiales Roq y Playa Serena, IVTM. Ejercicios 1.994, 96 y 97. Otros motivos. Importe de la factura: 487.461.- pesetas.
9. F/D nº 188/97 de 23/10/97. Recibos IBI Urbana, Basura y alcantarillado. Ejercicios 91, 92, 94 y 96. Otros motivos. Importe de la factura: 125.260.- pesetas.
10. F/D nº 189/97 de 23/10/97. Certificaciones IVTM. Ejercicio 1.997. Otros motivos. Importe de la factura: 21.473.- pesetas.
11. F/D nº 190/97 de 23/10/97. Recibos IVTM y basura. Ejercicios 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 22.734.- pesetas.
12. F/D nº 191/97 de 23/10/97. Certificaciones basura. Ejercicio 1996. Otros motivos. Importe de la factura: 24.614.- pesetas.
13. F/D nº 192/97 de 23/10/97. Recibos basura y alcantarillado. Ejercicios 1.992 y 96. Otros motivos. Importe de la factura: 82.208.- pesetas.
14. F/D nº 193/97 de 23/10/97. Certificaciones IVTM. Ejercicios 1.997. Otros motivos. Importe de la factura: 6.102.- pesetas.
15. F/D nº 194/97 de 23/10/97. Recibos IVTM. Ejercicio 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 7.316.- pesetas.
16. F/D nº 195/97 de 23/10/97. Certificaciones basura e IVTM. Ejercicios 1995, 1996 y 1997. Otros motivos. Importe de la factura: 94.386.- pesetas.
17. F/D nº 196/97 de 23/10/97. Recibos agua, basura e IBI Urbana. Ejercicios 1.991, 1.992, 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 134.048.- pesetas.
18. F/D nº 29/97 minoración de 23/10/97. Recibos IAE, Basura e IBI Urbana. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 160.067.- pesetas.
19. F/D nº 30/97 minoración de 23/10/97. Recibos IAE, basura e IVTM. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 245.840.- pesetas.
20. F/D nº 31/97 de 23/10/97. Recibos basura e IVTM. Ejercicios 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 100.807.- pesetas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

21. F/D nº 32/97 de 23/10/97. Recibos basura. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 148.341.- pesetas.

22. F/D nº 33/97 minoración de 23/10/97. Recibos basura e IVTM. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 145.308.- pesetas.

23. F/D nº 34/97 minoración de 23/10/97. Recibos basura e IVTM. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 107.286.- pesetas.

4º) APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA R.S.U. RELATIVAS A LA MODIFICACION DEL CONTRATO VIGENTE.-

Por el Sr. Interventor se dá lectura al borrador de la propuesta de acuerdo formulada por la empresa URBASER S.A. adjudicataria del contrato de Limpieza viaria y recogida de RSU de este Municipio y relativo a la cuantificación de la deuda por certificaciones, intereses devengados reconocimiento del sexto camión de recogida y otros.

Tras efectuarse un amplio debate en clarificación de algunos extremos contenidos en este borrador, sometido a votación la misma como sigue:

P.P. : Si.
U.P.: abstención
IU-CA: abstención.
P.S.O.E.: abstención.

Por tanto queda favorablemente informado con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del resto.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 4 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.997.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jimenez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 Y 31 de Octubre de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

VENTA DE PISOS S.A., para 11 viviendas unifamiliares adosadas en calle Joaquín Rodrigo, Expte. 475/96.

PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., para vivienda unifamiliar en calle Narciso Yepes nº 1, Parcela E-2, Subparcela 15-E, Expte. 1049/96.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Octubre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º REPARACIONES Y OBRAS FEJOS, S.L., REP. POR DON FELIX GONZALEZ GONZALEZ, 910/97, para adaptación de local, en Avda. Juan Carlos I nº 2, Local 2, Edf. San Francisco.

2º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., 941/97, para la transformación de 2 arquetas y colocación de 2 pedestales para armario de interconexión, así como la construcción de 2 arquetas nuevas y 132,10 metros de canalización subterránea en vías públicas dentro del núcleo urbano de Roquetas de Mar. No se permite la colocación de 2 pedestales para armario de interconexión debido a que la anchura de las calles Alejandro Magno y Valeriano es menor de 1,50 metros, no cumpliéndose la exigencia del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por lo que no es posible acceder a la instalación de los armarios de interconexión, además de que pueden verse afectados servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento de las viviendas en cuya fachada se pretende ubicar los referidos armarios.

El resto de canalizaciones y arquetas que se solicita, se autoriza, debiendo prestar una fianza de 150.000 pesetas.

3º DON JAVIER GOMEZ BERMUDEZ, 1.028/97, para enlosado, alicatado y enfoscado, en Calle Oscar Esplá nº 24, Aguadulce.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º DON JOSE ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ, 1.034/97, para saneamiento fachada y cubierta por goteras, sanear tabiquería interior, cambiar solería y poner azulejos cuarto de baño y sustitución de ventana, en Calle San Miguel nº 27, El Parador.

5º DON ANASTASIO CORRAL GALLEGO, 1.037/97, para cambiar ventana, en Calle Ebano nº 10.

6º DON JUAN ASENSIO RODRIGUEZ, 1.038/97, para reparación de vallado perimetral, en Calle Sicilia nº 16, Aguadulce.

7º DON DIEGO MANUEL NAVARRO HERNANDEZ, 1.039/97, para cambio de puerta, reposición de asfalto por estar deteriorado y solado interior en local (8 m2), en Paseo Marítimo Aguadulce, Complejo Las Terrazas nº 4.

8º DON JOSE MONTESINO GARCIA, 1.040/97, para enlosado y alicatado de cocina y baño (8 m2), en Calle Islas Cíes nº 42-7º-F, Aguadulce.

9º DOÑA GLORIA PERIS CONDE, 1.042/97, para enlosado de jardín privado, en Calle Turín nº 9, Aguadulce.

10º DON ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ, 1.043/97, para cambio de solería cochera, en Avda. Las Marinas nº 86.

11º DOÑA ANA LOPEZ MARTINEZ, 1.046/97, para recrecido de muro existente con celosía hasta 2,00 metros de altura, en Calle Francisco Goyoaga nº 30.

12º DON ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, 1.050/97, para enfoscado pequeñas zonas de fachada y pintura general exterior, en Hotel Mediterráneo, Urbanización Roquetas de Mar.

13º DON FERNANDO EMILIO HERNANDEZ RAMIREZ, 1.052/97, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de muro ciego y resto hasta 2,00 metros de celosía y enlosado de porche 35 m2, en Calle Bilbao nº 15.

14º DON FRANCISCO MARTIN MARTINEZ, 1.053/97, para reparación instalación eléctrica, demolición de un tabique, colocación de escaparate y pintura, en Calle Real nº 33.

15º DON JUAN JOSE RAMIREZ SANCHEZ, 1.054/97, para cambiar puerta metálica por una de madera, poner 35 m2. de suelo y 15 m2 de tabique, en Camino de Torres, La Algaida.

16º ANTONIO JIMENEZ GARCIA, 1.056/97, para enlosado de jardín y recrecido de valla existente, hasta 1,30 metros de muro ciego y el resto hasta 1,90 metros de balaustrada, en Calle Adonis nº 3.

17º DON JERONIMO GONZALEZ ACOSTA, 1.057/97, para enlosado de cochera y construcción de tabique divisorio, en Calle Orégano nº 14, Aguadulce.

18º DOÑA MARIA CARMEN GALLARDO RUIZ, 1.058/97, para alicatado de cocina y enlosado de 65 m2 de piso, en Plaza La Concha nº 7-1º-H, Aguadulce.

19º DON ANTONIO MARTIN RUIZ, 1.061/97, para echar 30 m2 de suelo, enlucir fachada y cambiar ventanas y puertas, en Calle San José.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

20º DOÑA MARIA PAZ CEREZO ESCOBAR, 1.064/97, para sustitución puerta garaje y cambio ventanas terraza, en Plaza Los Llanos nº 11, Aguadulce.

21º DON ALVARO CANTON VICTORIA, 1.063/97, para enlosado, enfoscado y carpintería en local, en Calle Santa Fe.

22º DOÑA MARIA LOURDES MARTIN MARTIN, 1.066/97, para hacer zanja para conexión a la red general de alcantarillado, en Calle Roma nº 1, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien realizará los trabajos precisos en plazo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

23º DON MIGUEL RUIZ FUENTES, 1.070/97, para hacer tabique interior para división de local y abrir hueco para poner puerta, en Avda. Carlos I nº 6.

24º DOÑA MARIA JOSE MOLINA SEIJAS, 1.071/97, para reparación de aseo, en Carretera de La Mojonera Km.1.

25º DON PETER KOHLER, REP. POR D. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, 1.073/97, para alicatar cuarto de baño, cocina y enlosado de 14 m2., en Calle Mar Egeo, Complejo Residencial Albaida, Apartamento 601.

26º DON LUIS OJEDA LEON, 1.074/97, para construcción de tabique para división de cochera, en Calle Leonardo Da Vinci nº 59.

27º DOÑA AMALIA POMARES MARTIN, 1.075/97, para reparación de desagües de alcantarillado de cuatro viviendas, en Calle Derechos Humanos nº 10, 12, 16 y 18, debiendo ejecutar las obras precisas la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien realizará los trabajos precisos en plazo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

28º DON FELIPE BERENGUEL BRUQUE, REP. POR DON FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, 1.079/97, para construcción de tabique en interior de local, en Avda. Juan Bonachera (Galería Comercial).

29º DON OCTAVIO MOLINETE ALVAREZ, REP. POR DON JOSE V. BARONI, 1.080/97, para recrecido de valla existente, hasta 1,30 metros ciega y el resto hasta 1,60 metros con celosía, en Calle Entremares, Residencial Pueblo Italia, Bungalow nº 16.

30º DON ESTEBAN LOPEZ PEREZ, 1.081/97, para construcción de escalera y cambiar gresite en piscina, en Calle Almendro nº 118, Urbanización Aguadulce.

31º DOÑA ENCARNACION LOZANO LUQUE, 1.083/97, para enlosar 25 m2, en Calle Julián Arcas Local nº 7-1º-2.

32º DON ANTONIO ORTIGOSA GARCIA, 1.084/97, para enchapado de cocina, enlosado de terraza y arreglar ventana por filtraciones de agua, en Paseo del Palmeral, 4º-5, Edf. Escala.

33º DON JOSE GOMEZ GONZALEZ, 1.085/97, para sustitución de ventanas, puertas y desescombrar local, en Calle Blas Infante nº 4.

34º DON ANTONIO PRIETO RIVERA, 1.089/97, para cambio suelo (50 m2), puerta y ventana, en Calle Espronceda, esquina a Calle Arniche, El Parador.



VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ANTONIO MINGORANCE GAMEZ, 7.260/97 RE, renuncia a la licencia de obras Expte. 187/96, de ampliación de vivienda en calle Molinero, que fué concedida en Comisión Municipal de Gobierno de 1 de Abril de 1.996. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que dice que las citadas obras no han sido ejecutadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acepta de plano la renuncia, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del mismo.

2º Se da cuenta de la Moción presentada por I.U.L.V.-C.A.,14.207/97 RE, solicitando se promueva una campaña u ordenanza para que cuando se construyan invernaderos se evite que el agua desalojada por los techos en especial por los construidos a dos aguas durante la lluvia produzcan acumulaciones, escorrentias y erosión, lo que supone un daño importante para caminos rurales, carreteras y demás vías de comunicación, además de facilitar la propagación de todo tipo de plagas. La Comisión dictamina estudiar la citada Moción y solicitar de los Ayuntamientos limítrofes copias de las ordenanzas o actuaciones emprendidas en la citada materia.

3º D. RAMON MENDEZ MARTINEZ, 14.406/97 RE, solicita prorroga de la licencia de obras Expte. 161/95, para solado de 70 m2, instalación eléctrica, acometida a la red de agua potable, picado de fachada y poner granito en calle Huelva nº 3. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DOÑA ROSALIA DE LA ROSA FENOY, 11.116/97 RE, presenta recurso ordinario contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de fecha 9 de Agosto de 1.997, relativo a: 1) Balance general del ejercicio 1.996. 2) Estado de cuentas al 30.06.97. 3) Presupuestos para el ejercicio 1.998 y 4) aprobación presupuesto final desaladora; todo ello relativo a la instalación de la desaladora en la citada urbanización y su costo, solicitando la nulidad de los citados acuerdos y se informe a los socios de la Entidad sobre la instalación de la desaladora y su coste.

Resultando que con fecha 4 de Septiembre de 1.997 se remite copia del citado Recurso Ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, a los efectos de la emisión del informe previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 116, así como la remisión de copia del expediente completo y ordenado.

Resultando que en 18 de Septiembre de 1.997, se solicita por la E.C.U.A., la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior, siendo concedido por silencio administrativo.

Resultando que en 17 de Octubre de 1.997, se presenta por la E.C.U.A., el informe al recurso ordinario aludido, manifestando que los acuerdos impugnados son plenamente ajustados a derecho y no incurrir en ningún motivo de nulidad o anulabilidad, por cuanto el órgano que dictó el acto es el competente según los Estatutos de la E.C.U.A. y fueron adoptados por la mayoría requerida por los mismos, no teniendo el resto de las alegaciones contenido jurídico, ya que son criterios del régimen de funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, Capítulo IV y Título VII, Capítulo II

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 69, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, como órgano colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U. , establece que “los acuerdos de las Entidades Urbanísticas (...) podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante”, debiendo entenderse pues la referencia al recurso de alzada hecha al Recurso Ordinario.

Considerando lo establecido en los Estatutos de la E.C.U.A, por cuanto en su artículo 29 in fine, dice que: “los acuerdos contrarios a la Ley o a los Estatutos, serán impugnables ante la Autoridad competente”.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, con la abstención del Sr. Ortiz Pérez, dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario es el formalmente procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, (art. 29, "in fine"), al haber sido suprimido el Recurso de Alzada.

Segundo.- Dicho Recurso Ordinario ha sido presentado ante este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 18 de Agosto de 1.997, registro de entrada nº 11.116, es decir dentro del plazo establecido para la interposición del Recurso Ordinario, pues según el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá de interponerse en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, como dispone el artículo 48.2 de la misma Ley.

Tercero.- Examinado el Recurso Ordinario presentado por doña Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 9 de Agosto de 1.997, y visto el informe emitido por la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 16 de Octubre de 1.997, así como la documentación aportada, es desestimado, ya que los acuerdos impugnados son plenamente ajustados a derecho y no incurren en ningún motivo de nulidad o anulabilidad, por cuanto el órgano que dictó los actos es el competente según los Estatutos de la E.C.U.A. y fueron adoptados por la mayoría requerida por los mismos, no teniendo el resto de las alegaciones contenido jurídico, ya que son criterios del régimen de funcionamiento de la Entidad.

El Sr. Ortiz Pérez explica su abstención por el motivo de ilegalización de la desaladora de la Urbanización y solicita se adopten las medidas oportunas a fin de que se repongan la normativa urbanística.

OBRAS MAYORES:

1º INVER 24 H S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, 835/97, MODIFICADO, solicita licencia para la modificación de la estructura a fin de que soporte la ampliación de la misma (1ª fase de adaptación de edificio hotelero a edificio residencial plurifamiliar y ampliación de la edificación existente), en Avenida de Carlos III y calle Jazmín, según proyecto redactado por don José Andrés García López y doña María Dolores González Salas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600.000 pesetas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.L., 642/97, solicita licencia para ampliación de locales, del Expte. 834/94, en Calle Serón, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Rosario López Rivera. Informe favorable.

3º INMOBILIARIA EL PARADOR S.A., 876/97, solicita licencia para construcción de 24 viviendas, garajes y locales comerciales en Calle Málaga, Calle Granada y calle Sierra de Gador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Huelmo Rozada. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura de la Calle Sierra de Gador por importe de 2.134.800 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Asimismo deberá solicitar y obtener la licencia del proyecto de seguridad e higiene. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las medianerías tendrán tratamiento de acabado con idéntico material que el de las fachadas.

4º ALMERAGUA S.L., REPRESENTADA POR DON ALFREDO EUGENIO MORENO CARRETERO, 496/97 AMPLIACION, solicita licencia para construcción de 9 viviendas en calle Joaquin Rodrigo, Joaquin Turina y Hilarión Eslava, (Parcela D-8, subparcelas 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, Sector 5 de NN.SS. MM), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Manuel López Torres. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

5º DON DIEGO RUIZ LOPEZ, 1026/97, solicita licencia para ampliación de semisótano en calle Delfín, Parcela D-70, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Calderón Romo. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que el número máximo de vehículos será de 5.

6º DON MANUEL FUENTES CARA, 813/97, solicita licencia para construcción de almacén en Paraje Las Marinas, suelo no urbanizable de Protección Especial, Interés Ecológico, según proyecto redactado por don José L. Raya de la Cruz, don Manuel Vega López y don Manuel A. Felices López. La Comisión, en base a la denegación de la autorización emitida por la Consejería de Medio Ambiente en 14 de Octubre de 1.997, propone dictaminar desfavorablemente la concesión de la licencia solicitada, ya que el suelo sobre el que se pretende la actuación está clasificado por el



Plan General de Ordenación Urbana como no Urbanizable de Protección Especial, Interés Ecológico: Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar, incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Almería. Igualmente el terreno donde se pretende ubicar la actuación, es de Dominio Público, perteneciente a la Cañada Real de Roquetas de Mar, siendo incompatible dicha instalación con la conservación del espacio; concediéndole un plazo de 10 días a partir de la recepción de esta propuesta, a fin de que por el interesado, se alegue y presente la documentación que estime pertinente a su derecho (artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OBRAS PUBLICAS:

1º Se da cuenta del Estudio Informativo de "VARIANTE DE TRAZADO CON VARIANTES EXTERIORES EN ROQUETAS DE MAR Y PARADOR DE LAS HORTICHUELAS" redactado en Septiembre de 1.991.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P. y I.U. L.V.- C.A., dictamina se dirija escrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, proponiendo como solución más idónea la propuesta A, por considerarla que es la más oportuna y en un futuro cuenta con la posibilidad de que se proyecte sobre la misma una autovía."

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta de la copia simple de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación del Sector 9 de Normas Subsidiarias Municipales formada por don Manuel Rosero Herrero y 17 más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P. y I.U. L.V.- C.A., dictamina:

Primero.- La aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 9 de Normas Subsidiarias Municipales formada por don Manuel Rosero Herrero y 17 más.

Segundo.- De resultar aprobado se elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, quien lo notificará a su Presidente, una vez inscrita la Junta de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Normalización de Fincas del Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Miguel Rifá Soler y don Mariano Hernández Caro, en representación de Los Bajos de La Romanilla S.A., según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici, conforme establece el artículo 117 y siguientes del Reglamento de Gestión



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Urbanística, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece en Plan Parcial correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables.

La descripción de la finca originaria así como de las resultantes consta en el citado Proyecto de Normalización de Fincas, si bien el nombre de las calles será el existente actualmente en el callejero municipal.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P. y I.U. L.V.- C.A., dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Normalización de Fincas del Sector 22 de NN. SS. Municipales (hoy UE-72 del AR-XXXV).

Segundo.- Por parte de Los Bajos de La Romanilla S.A., se otorgará escritura de segregación que coincida con la parcelación resultante del presente Proyecto de Normalización de Fincas afectando los terrenos dotaciones al uso y dominio público previsto en el Plan Parcial correspondiente.

Tercero.- Una vez formalizada dicha escritura e inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, será aprobada por este Ayuntamiento, si procediera.

Cuarto.- Facultar al Sr. Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Consumo de fecha 3 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONSUMO, CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 11 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Nicolás A. Moreno Pimentel, D^a Ana M^a Toro Perea, D^a Carmen Marín Iborra, D. Jose Juan Rubí Fuentes, D. Pedro A. López Gómez, D^a María Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortíz Pérez, D. Jose Miguel Pérez Pérez y actuando como Secretaria D^a Araceli Martín Montes.

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS RECLAMACIONES HABIDAS POR SECTORES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1.995.



Se da cuenta en líneas generales de las actividades realizadas por la OMIC durante el referido periodo uniendo a la presente a Acta el cuadro resumen de la misma.

SEGUNDO: DAR CUENTA DEL MATERIAL ELABORADO CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.

Se informa que se diseñó un calendario de pared en el que aparece el anagrama de Consumo, el escudo del Ayuntamiento y el del Centro de Servicios Sociales con un lema alusivo al consumo y una foto representativa de uno de los rincones del municipio que a la vez representa al turismo uno de los sectores más representativos de la economía del municipio.

- Se editaron 4.000 ejemplares.
- Se distribuyeron fuera del municipio a todos los organismos que aparecen en el directorio de consumo y dentro del municipio en todas los establecimientos, Guarderías y C.P. entre escolares de manera que en cada hogar cuelgue un calendario durante todo el año como publicidad duradera del Ayuntamiento, de la OMIC y del Centro de Servicios Sociales.

TERCERO: APROBAR SI PROCEDE LAS ACTIVIDADES PARA EL DIA 15 DE MARZO. DIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

Se informa del programa que es el siguiente:

DIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Como todos los años la OMIC viene desarrollando una serie de Actos con motivo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor con los siguientes objetivos y actividades:

- 1º) Fomentar el asociacionismo.
- 2º) Informar a los consumidores y usuarios, a través de las asociaciones así como a los empresarios de las ventajas que supone el estar adherido al Sistema Arbitral de Consumo.
- 3º) Dar a conocer a nuestros vecinos los derechos que tienen como consumidores y usuarios.
- 4º) Informarles y asesorarles sobre la relación existente entre una alimentación equilibrada y la prevención de las



enfermedades en general y las enfermedades cardio-vasculares en particular.

5º) Seguir promocionando la OMIC en nuestra localidad.

Para conseguir estos objetivos se realizarán las siguientes actividades:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIA 15 DE MARZO

1º.- Charla-coloquio: La Prevención de las enfermedades cardiovasculares mediante una alimentación adecuada, a cargo de D. Rafael Sola Casado, especialista en cardiología.

2º.- Conferencia: Las Juntas Arbitrales de Consumo a cargo de un Técnico del Servicio de Consumo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y distribución de un tríptico informativo.

3º.- Exposición de tapices por parte de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Sella Maris".

4º.- Obsequio de un costurero-espejo a las asistentes y distribución previa en el mercado de abastos y mercadillo, junto con el programa.

5º.- Copa de vino.

PRESUPUESTO:

- Gastos de Imprenta. 500 ejemplares	6.000 pts
- Gastos Conferencia	7.000 pts
- Costurero. (1.000 + 115 pts/udad)	115.000 pts
- Copa de vino	45.000 pts

=====

TOTAL 173.000 PTS

El Programa y el Presupuesto de gastos queda aprobado por unanimidad.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jose Miguel Pérez Pérez solicita información acerca del procedimiento que se sigue en la OMIC.

La responsable de la OMIC explica exhaustivamente tanto las funciones de la Oficina Municipal de Información al Consumidor como el procedimiento que se sigue con las reclamaciones.



La Comisión queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 11:40 horas, de todo lo tratado como Secretaria doy fe, en Roquetas de Mar a Diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DEL LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.-Rectificación de una autorización de gasto.

La Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día seis de Octubre del actual, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, acordó adquirir un conjunto de columna y farol a la Compañía Construcciones Metálicas Salvi, S.L. por importe neto de 927.483.- pts.

Habiéndose detectado un error material en la aprobación del gasto al no haberse incluido en el mismo el I.V.A. (16 %), y a la vista de la nota de la Intervención de Fondos en la que se efectúa un nuevo contraído con el I.V.A. incluido, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Rectificar el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la C.M.G. de fecha 6/11/97, aprobando el gasto por importe total de de 1.075.880 ptas. (I.V.A. incluido) correspondiente a la adquisición del citado conjunto columna para colocar sobre pedestal en Roquetas de Mar, con cargo a la partida presupuestaria 432.611.16 del vigente presupuesto ordinario contraído 39216/97, autorizándo el pago, de conformidad con la ofertada presentada por Construcciones Metálicas Salvi, S.L., previa presentación de factura detallada con los requisitos reglamentariamente establecidos y según la citada oferta.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Sección de Patrimonio y Contratación, a los efectos oportunos.

5º.-2.-Adquisición de diversos productos publicitarios.

Se da cuenta del presupuesto de fecha 6/11/97 presentado por Gráficas Poniente con C.I.F. nº 24.296.591-N, y domicilio en Roquetas de Mar, Calle Real 24, relativo al suministro de pins rectangulares impresos en serigrafía a cuatro colores, con baño de latón y exposy transparentes, llaveros con flexómetro de 1 metro impresos a cuatro colores, carteras monedero impresos en oro por un importe total de 219.240 ptas. (I.V.A. incluido), así como adhesivos recotados en vinilo por un importe total de 16.704 ptas. (IVA incluido).



Consta en el expediente estampilla de la Intervención Municipal cap. 533.226.00 del vigente presupuesto ordinario contraído 39217/97 por importe de 219.240 ptas, y contraído 39367/97 por importe de 16.704.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, ha resuelto:

1º.- Adjudicar a la empresa Gráficas Poniente los siguientes suministros:

a) 1000 pins rectangulares impresos en serigrafía a cuatro colores, con baño de latón y exposy transparentes, 350 llaveros con flexómetro de 1 metro impresos a cuatro colores Ref. 1707, y 200 carteras monedero impresos en oro Ref. 5103, por un importe total de 219.240 ptas. (IVA incluido).

b) Adhesivos recortados en vinilo tamaño 40 x 40 a cuatro colores por importe total de 16.704 (IVA incluido).

2º.- Autorizar el pago y disposición de fondos por importe de 219.240 ptas y 16.704 ptas., dando traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Sr. Interventor de Fondos y a la empresa Gráficas Poniente.

5º.-3.- Modificación de acuerdo de la adjudicación definitiva.

La Comisión Municipal de Gobierno celebrada en Sesión Extraordinaria el día 22 de Octubre de 1997 acordó la adjudicación de la obra denominada AJARDINAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALICUN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, en favor de la Unión Temporal formada por las empresas "PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A., PROBISA" y "EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.";

Con fecha 4 de Noviembre de 1997 es remitido escrito por la entidad mercantil "PROBISA" con R.E. nº 14.676, en el que consta que: " D. Felipe Alonso Herreras, en nombre y representación de PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., PROBISA, y D. Angel Benito Martín, en nombre y representación de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S. L., exponen que como adjudicatarios de las obras "Ajardinamiento de la Carretera de Alicún", solicitan que dicha adjudicación se efectúe solamente a PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., PROBISA, ya que ésta posee todas las Clasificaciones exigidas para optar a dicha obra y de esta forma se agilizarían todos los trámites administrativos que suponen la formación de una U.T.E."

Asimismo, consta en el expediente copia de aval por importe de un millón trescientas ochenta y cuatro mil pesetas, depositado en la Caja Municipal por parte del representante legal de PROBISA, en concepto de garantía definitiva.



- Consta en el expediente:
- - Informe de la Secretaría General de fecha 7/11/97.
- - Escrito de fecha 27/10/97 (N.R.E. 14.676 de fecha 4/11/97) suscrito por Don Felipe Alonso Herreras en representación de la empresa Productos bituminosos S.A. y Don Angel Benito Martín en representación de la empresa El Ejidillo Viveros Integrales S.L., solicitando que la adjudicación se efectúe solamente a PROBISA.
-
- La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, ha resuelto:
-

1º.- Aceptar el desistimiento de la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. a participar en la adjudicación como parte de la U.T.E. mencionada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en proceder a revocar (artículo 105.1 de la misma) el acuerdo de adjudicación adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 22.10.97, efectuando la adjudicación definitiva de la obra denominada AJARDINAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALICUN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR a la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., PROBISA.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas "PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A., PROBISA" y "EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L." y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

5º.-4.-Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente relativa a contratación del servicio de instalación de contenedores y recogida de residuos pilas y latas.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

"Conforme a la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en Sesión Extraordinaria el día 26 de Diciembre de 1.995, se procede a la aprobación de las bases del Convenio de Colaboración que se formaliza el día 22 de Febrero de 1.996 entre este Ayuntamiento y la empresa C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad, para la Instalación en zona pública de Contenedores y Recogida de Residuos, concretamente de pilas de todo tipo y latas de aluminio. La duración del presente Convenio, según la estipulación número once, se extenderá por un período de un año, pudiéndose prorrogar por igual plazo a voluntad de las partes, hasta un máximo de cinco años.

Con fecha de 18 de Agosto de 1.997 la empresa INECUR, S.L. presenta escrito con R.E. nº 11.128 en el que D. Salvador Muros Ramírez, en nombre y representación de la empresa C.A.S., S.L., ante la imposibilidad de cumplir con el citado Convenio y debido a insuficiencias sufridas por esta empresa, manifiesta el deseo de rescindir dicho



Convenio, a todos los efectos, renunciando asimismo a cualquier tipo de reclamación e indemnización económica.

En este sentido, INECUR, S.L. plantea en el citado escrito, junto con la renuncia al Convenio, la modificación de éste por un nuevo Convenio que vendría a sustituir al anterior, con lo cual nos encontraríamos ante un modelo de convenio y regulación del servicio distinta a la aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en su día, siendo ésta una causa de resolución del contrato de las previstas en el artículo 112 apartados a), g) y h) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De acuerdo con esto, no sería de aplicación el artículo 113 apartado 5, según el cual “En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo”, ya que la citada empresa propone no sólo un cambio de sujeto pasivo, sino también un cambio en el objeto de regulación mediante Convenio.

Vista la legislación aplicable, en este sentido, los citados artículos; así como el artículo 160 de la LCAP, sobre procedimientos y formas de adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos; y el propio Convenio de Colaboración formalizado el día 22 de Febrero de 1.995, concretamente su estipulación número once, según la cual “La duración del presente convenio se extenderá por un período de un año, pudiéndose prorrogar por igual plazo a voluntad de ambas partes hasta un máximo de cinco años. Entre la renovación del convenio o la rescisión del mismo, ambas partes se otorgan un plazo de 60 días”.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- De conformidad con lo interesado por la empresa C.A.S., S.L. solicitando y anunciando la rescisión del Convenio de Colaboración para la Instalación de Contenedores y Recogida de Residuos, concretamente pilas y latas de aluminio, formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad, así como en base a lo dispuesto en su estipulación número once, se denuncia también por esta Administración en tiempo y forma la prórroga del citado convenio a efectos de su rescisión, y de que no opere una nueva prórroga, lo que se comunicará a los indicados efectos a la empresa C.A.S., S.L., así como a la empresa INECUR, S.L. que ha absorbido a la anterior, y se ha subrogado en el citado convenio hasta su finalización el 22 de Febrero de 1.998.

2º.- Incoar expediente a fin de promover pública licitación para la adjudicación del servicio de instalación y recogida de residuos, concretamente pilas y latas de aluminio, emitiéndose los correspondientes



informes, elaborándose el Pliego de Condiciones al efecto y sometiéndose al acuerdo del órgano procedente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Acuerdo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad para instalación de contenedores y recogida de residuos, concretamente de pilas y latas de aluminio suscrito el día 22/2/96.
- Informe de la Perito Agrícola de fecha 9/10/97.
- Escrito de fecha 8/10/97 (N.R.E. 13.410) presentado por la empresa INECUR S.L. con C.I. F. B-81324808, y domicilio en Polígono Industrial Juncaril, Complejo Filadelfia Nave 20, 18210, Peligros - Granada, remitiendo documentos referentes al tratamiento de las pilas y las latas.
- Escrito de fecha 18/8/97 (N.R.E. 11.128) presentado por la empresa INECUR S.L. relativo al compromiso de proceder a sustituir los actuales contenedores de recogida de pilas y latas, así como de hacerse cargo de efectuar el mantenimiento de los existentes.
- Expediente administrativo sobre el Convenio de colaboración suscrito en día 22/2/96 con la empresa C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad para instalación de contenedores y recogida de residuos.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Rescindir con la empresa C.A.S., S.L. el Convenio de Colaboración para la Instalación de Contenedores y Recogida de Residuos, concretamente pilas y latas de aluminio, formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad, así como en base a lo dispuesto en su estipulación número once, se denuncia también por esta Administración en tiempo y forma la prórroga del citado convenio a efectos de su rescisión, y de que no opere una nueva prórroga, lo que se comunicará a los indicados efectos a la empresa C.A.S., S.L., así como a la empresa INECUR, S.L. que ha absorbido a la anterior, y se ha subrogado en el citado convenio hasta su finalización el 22 de Febrero de 1.998.

2º.- Incoar expediente a fin de promover pública licitación para la adjudicación del servicio de instalación y recogida de residuos, concretamente pilas y latas de aluminio, emitiéndose los correspondientes informes, elaborándose el Pliego de Condiciones al efecto y sometiéndose al acuerdo del órgano procedente.



3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al representante legal de la empresa INECUR S.L.

5º.-5.- Adquisición de mobiliario urbano.

Se da cuenta del presupuesto suministrado por Industrias para el Entorno Urbano S.L., relativo a la adquisición de treinta papelera en acero inoxidable calidad AISI 316, cilíndrica, basculante y con cierre de apertura con llave normalizada, por un importe total de 625.828 ptas. (IVA incluido), así como de 10 bancos modelo Madrid, y 20 bancos elaborado con soportes en pletina de acero y tabloncillos en madera de flandes para el asiento y respaldo por importe total de 666.420 ptas. (IVA incluido).

Consta en el expediente estampilla de la Intervención Municipal capítulo 432.625.00 del vigente presupuesto ordinario contraído 39178/97 por importe de 65.848, y capítulo 432.625.00 del vigente presupuesto ordinario contraído 39180/97 por importe de 666.420 ptas.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, HA RESUELTO:

1º.- Adquirir treinta papelera en acero inoxidable calidad AISI 316, cilíndrica, basculante y con cierre de apertura con llave normalizada, por un importe total de 625.828 ptas. (IVA incluido) a la empresa INDUSTRIAS PARA EL ENTORNO URBANO S.L.

2º.- Adquirir 10 bancos modelo Madrid, y 20 bancos elaborado con soportes en pletina de acero y tabloncillos en madera de flandes para el asiento y respaldo por importe total de 666.420 ptas. (IVA incluido) a la empresa INDUSTRIAS PARA EL ENTORNO URBANO S.L.

3º.- Autorizar el pago y disposición de fondos por importe de 625.828 PTAS. Y 666.420 PTAS., dando traslado del presente acuerdo a la empresa Industrias para el Entorno Urbano S.L., Sr. Interventor de Fondos y a Sección de Patrimonio y Contratación.

5º.-6.-Adquisición de vehículo.

En este Punto se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente.

Se da cuenta de las ofertas-presupuestos presentadas por las empresas Sur-Poniente, S.A., Talleres Pacotico y Móvil Roquetas S.L, relativas a la adquisición de un vehículo para los servicios municipales.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, con la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente del Salón de Sesiones, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, ha RESUELTO:

1º.- Adquirir a la empresa SUR-PONIENTE, S.A. un vehículo Wolkswagen, modelo Trnaspoter chasis cabina doble 1.9 TD, características motor de 1.896 cc. 68 CV, por importe total de 2.575.000 ptas. (incluye IVA, matriculación e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos).

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, por importe de 2.575.000 ptas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa SUR-PONIENTE, S.A., Sr. Interventor de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.

5º.-7.-Adquisición de vehículos.

Se da cuenta de las ofertas-presupuestos presentadas por las empresas Sur-Poniente, S.A., Talleres Pacotico y Móvil Roquetas S.L, relativas a la adquisición de un vehículo para los servicios municipales.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, con la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, ha RESUELTO:

1º.- Adquirir a la empresa TALLERES PACOTICO, Servicio Oficial FORD, un vehículo Ford Transit FT 100L por importe total de 2.475.000 ptas. (incluye IVA, Matriculación, Transporte, Dto. Servicio).

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, por importe de 2.475.000 ptas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa TALLERES PACOTICO, Servicio Oficial FORD., Sr. Interventor de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.

Al finalizar el citado Punto se incorpora el Sr. Alcalde-Presidente

5º.-8.- Por el que se deja sin efecto un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de la Sesión anterior.

En Sesión celebrada el pasado día tres de Noviembre del actual, se adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar la oferta formulada por la Entidad bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “LA CAIXA” para la adjudicación del inmueble sito en la Calle Aire nº 1, 1-B de esta Localidad, por importe de



cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 ptas.) en CESIÓN DE REMATE, autorizando el gasto y disposición de fondos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Director de la Oficina de la Entidad Bancaria "LA CAIXA" en Roquetas de Mar, a la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Interventor de Fondos, para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo."

Personados en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar el pasado día seis de Noviembre, para proceder a efectuar la cesión de remate, se constató que el precio de adjudicación del inmueble es inferior al ofertado por la Entidad Bancaria, no justificándose el abono de cantidad superior.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha RESUELTO:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la C.M.G. de fecha 3/11/97 relativo a la oferta formulada por la Entidad bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "LA CAIXA" para la adjudicación del inmueble sito en la Calle Aire nº 1, 1-B de esta Localidad, por importe de cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 ptas.) en cesión de remate.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Director de la Oficina de la Entidad Bancaria "LA CAIXA" en Roquetas de Mar, a la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Interventor de Fondos, para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS, DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía relativo al expediente de cesión gratuita de solar para construcción de Instituto.

Se da cuenta del escrito de fecha 21/10/97 (N.R.E. 14.219 de fecha 24/10/97) remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, relativo al expediente de cesión gratuita del solar necesario para la construcción del instituto de E. Secundaria de Aguadulce, y a requerimiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, se solicita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la siguiente documentación:

- Compromiso de dotar a la finca de los servicios de agua, luz y alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización, etc. (Ar. 14 de la Ley del Suelo 1/1992, de 26 de junio).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- Certificado del Secretario de la Corporación en la que se haga constar que los bienes se encuentran libres de cargas y gravámenes (Ar. 110. de R.B.E.L.)..

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha RESUELTO:

1º.- Declarar que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha suscrito acuerdo ejecutivo el pasado día diez de Octubre de 1997, por el que se compromete a la ejecución del proyecto de construcción del centro de enseñanza obligatoria de doce unidades en Aguadulce. 2º.- Que en consecuencia se compromete a dotar la citada edificación de los servicios de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6º.-2.- Escrito del S.E.R. Doctor Don Rosendo Alvarez Gastón, Obispo de Almería, remitiendo Decreto de aprobación del Patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario sobre la Ciudad de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito de fecha 30/10/97 (N.R.E. nº 14.905 de fecha 07/11/97) de Su Excelencia Reverendísima Don Rosendo Alvarez Gastón, Obispo de Almería, relativo a remisión del Decreto de aprobación del patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario sobre la Ciudad de Roquetas de Mar. Así mismo, nos comunica que se elevan preces para que la Santa Sede reconozca este Patronazgo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada del Decreto de aprobación del Patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario sobre la Ciudad de Roquetas de Mar, acusando recibo del mismo, y uniéndose como anexo único a la presente Acta el Decreto dictado por el Doctor Don Rosendo Alvarez Gastón, Obispo de Almería.

SEPTIMO.-DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Se da cuenta del escrito de fecha 5/11/97, (N.R.E. nº 14.976 de fecha 10/11/97) remitido por el Despacho González Aznar, relativo a remisión de fotocopia de Providencia de 28/10/97, dando cuenta de la vuelta de los autos al Juzgado, por haberse declarado desierto el Recurso de Apelación, al no haber comparecido el Banco de Andalucía, y ordenando la cancelación el embargo. Igualmente, remite original por duplicado del mandamiento de cancelación el embargo, dirigido al



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Registro de Propiedad de Roquetas de Mar, para que sea tramitado por este Ayuntamiento, advirtiéndole, de su obligación de devolvernos un ejemplar una vez cumplimentado, para devolverlo al Juzgado de procedencia.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado por conducto de la Sección de Patrimonio, del mandamiento dictado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de Granada el día 28 de Octubre de 1997, por el que se levanta y cancela el embargo que se gravó sobre la finca número 1.796-N al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los efectos de su cumplimentación.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta folios, a la que se une como anexo único el Decreto de aprobación del Patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario sobre la Ciudad de Roquetas de Mar. En el lugar y fecha “ut supra”.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO